

para mí

Señores

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

REF: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la invitación Abreviada N° 042 de 2014

1. Al numeral **14.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS – Literal c.**

Solicitamos respetuosamente a la entidad incluir los siguientes códigos de clasificación del RUP, teniendo en cuenta que tienen relación directa con el objeto de contratación:

43232300 – Software de Consultas y Gestión de Datos

81112200 Mantenimiento y Soporte de Software

2. Al literal d.

Solicitamos respetuosamente a la entidad solicitar en el equipo de trabajo personal certificado en ORACLE OCP. Lo anterior teniendo en cuenta que los servicios son altamente especializados y se debe garantizar la idoneidad profesional del recurso presentado.

3. Al literal e.

Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir la participación de oferentes que NO necesariamente cuenten con sede en la ciudad de Villavicencio, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes que permitan a la Universidad cumplir con los criterios de selección objetiva establecidos en las normas generales de contratación. De igual manera permitir el servicio de garantía mediante accesos remotos seguros (tipo VPN) teniendo en cuenta que la Universidad ya ha contratado servicios en esa modalidad.

4. Al numeral **14.3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA – Literal a- Capacidad Organizacional**

Rentabilidad sobre activos: Solicitamos respetuosamente a la entidad calificar como **CUMPLE** al proponente que cuente con una rentabilidad igual o superior al 18% o 0,18 teniendo en cuenta que la media de la Industria es del 5% o 10% máximo. Un indicador como el solicitado excede los indicadores regulares del sector y limita la pluralidad de Oferentes.

5. Al literal b) – Sub literal A) Índice de liquidez

Solicitud: Solicitamos respetuosamente a la entidad calificar como **CUMPLE** al oferente que cuente con una liquidez igual o superior al 1,0. Apoyamos nuestra solicitud en que la dinámica comercial de cada empresa es muy particular a su operación y dado esta particularidad, la relación 1 a 1 que supone una liquidez de un peso de respaldo por cada peso de deuda, es oficialmente aceptada por entidades financieras y en procesos estatales de toda naturaleza.

Financieramente las compañías tienen autonomía en la distribución de su capital líquido para optimizar su operación, incrementar sus activos ect, guardando una relación estable con respecto al endeudamiento de terceros sin tener capital ocioso.

Finalmente diversos procesos contractuales de naturaleza similar al proceso en asunto han aceptado este indicador de liquidez de 1.0 sin tener problema alguno con el cumplimiento del contrato y han garantizado la selección objetiva del proveedor más conveniente en precio y calidad para cada entidad sin limitar la participación y pluralidad de oferentes a través de los indicadores financieros.

6. Al literal b) – Sub literal B) Endeudamiento

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Universidad del Llano debiera ser que haya pluralidad de oferentes se solicita calificar como CUMPLE al proponente que cuente con un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

7. Al literal c) Requisitos adicionales relacionados con la capacidad financiera

**CAPITAL DE TRABAJO:** Solicitamos a la entidad calificar como cumple al oferente que cuente con un capital de trabajo IGUAL O SUPERIOR al 50% del presupuesto oficial para esta invitación, apoyamos nuestra petición en que dada la dinámica de la compañía y del mercado BusinessMind cuenta con la capacidad financiera, organizacional y administrativa para asumir proyectos de ésta y cuantías superiores sin poner en riesgo la ejecución del contrato.

8. Al numeral **15.2 CAPACIDAD TECNICA: 400 puntos**

Solicitamos respetuosamente a la entidad asignar este puntaje al oferente que presente en su equipo de trabajo un profesional en ingeniería de sistemas con certificación del fabricante, es decir ORACLE OCP

9. **Al numeral 15.3 SOPORTE TÉCNICO Y ASISTENCIA POSTVENTA: 200 puntos**

Solicitamos respetuosamente a la entidad establecer un límite máximo de horas a ofertar para el servicio postventa. Esto con el fin de garantizar el equilibrio económico del contrato. Y una relación adecuada costo/beneficio para la Universidad de la oferta ganadora.

10. De igual manera solicitamos a la entidad incluir el requisito de partner **ORACLE PLATINUM** a efectos de otorgar puntaje.



Anyeline Lozada M.  
Gerente de Cuenta

Tel: (57-1)743 1160 | Cel: 317 8935797  
Bogotá, Cra 45A No.93-77. La Castellana  
[www.bmind.com.co](http://www.bmind.com.co)

Síguenos:   